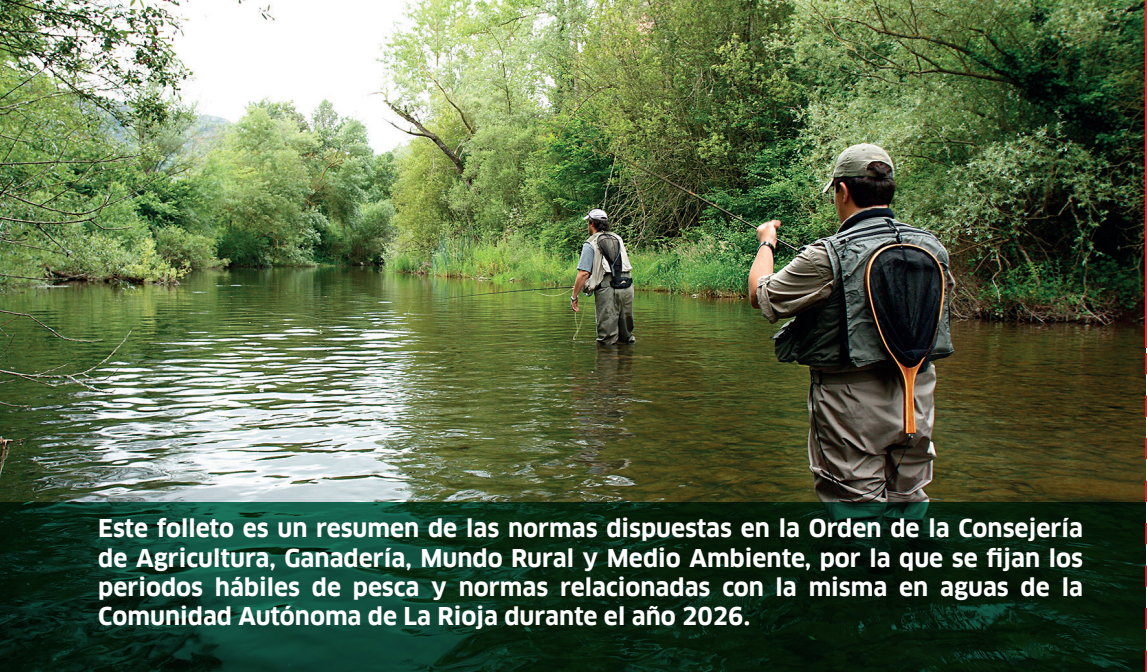




Este folleto es un resumen de las normas dispuestas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 2026.

Especies pescables

- Anguila, barbo común, negrilla, foxino o chipa, tenca, trucha común y carpin.
- Las especies invasoras alburno, lucio, pez gato, pez sol o percasol, black bass, siluro, lucioperca, cangrejo rojo o de las marismas, cangrejo señal y carpa serán pescables dentro de estrategias de erradicación, en las zonas autorizadas.
- La trucha arco iris será pescable en espacios de gestión intensiva y otros referidos en este folleto.
- Al resto de las especies silvestres se prohíbe darles muerte, capturarlas, perseguirlas o molestarlas, de manera general.

Tipos de aguas

Aguas trucheras

- Los ríos **Oja, Tirón, Najerilla** e **Iregua** en todo su curso y sus afluentes.
- El río **Leza** en todo su curso y sus afluentes, desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Jubera.
- El río **Cidacos** en todo su curso y sus afluentes, desde el límite con la provincia de Soria hasta el puente de Francos en Arnedo.
- Los **Cotos de Pesca Intensiva** (Anguciana, La Grajera, El Villar, y Arnedo).
- Los embalses de **Mansilla, Piarrejas, Pajares, Leiva y González Lacasa** y los embalses de **Terroba y Enciso**.

En estas aguas no se permitirá la pesca de ninguna otra especie durante el período de veda o días de descanso para la trucha común, a excepción de lo regulado para la pesca de cangrejos exóticos.

Aguas ciprinícolas

El río Ebro, sus afluentes NO trucheros y embalses de riego existentes en el Valle del Ebro y Alhama, aislados de cauces de aguas permanentes, y sin posibilidad de dispersión de sus poblaciones piscícolas. Se incluye el coto de ciprinidos de El Perdiguero. El acceso al perímetro circundante de las aguas embalsadas es prerrogativa del titular de dichas aguas, quedando el derecho a la pesca supeditado al derecho de acceso.

Las truchas comunes que se capturen deberán respetar las condiciones de talla y cupo que marca la Orden para esta especie. Fuera de su período hábil las truchas comunes capturadas deberán ser devueltas al agua.

Está prohibido utilizar como cebo ejemplares, partes o restos de especies exóticas invasoras.



PROHIBICIONES

Prohibiciones generales

- ✗ Cualquier aparato o artilugio que no sea la caña o el retel para cangrejos exóticos.
- ✗ Todo tipo de redes.
- ✗ Cualquier procedimiento que altere los cauces o caudales para facilitar la pesca.
- ✗ Fuentes luminosas, explosivos, venenos, atrayentes y armas de fuego.
- ✗ Los peces vivos o muertos utilizados como cebo. Solo está autorizado el uso de pez muerto de especies no exóticas para la pesca de cangrejos exóticos.
- ✗ Cebarr las aguas, salvo las del río Ebro.
- ✗ La pesca a mano y la pesca subacuática.
- ✗ Además, en la zonificación piscícola se especifican los cebos autorizados para cada tramo/coto de pesca.

Lugares prohibidos

- ✗ Los vedados.
- ✗ Los carrizales en periodo de cría de aves acuáticas (del 1/03 al 31/07).
- ✗ Las balsas de San Martín de Berberana (del 15/01 al 30/06); la Reserva Natural de los Sotos de Alfaro, en el tramo coprendido entre 500 metros aguas arriba y 500 metros aguas abajo del mirador de la Reserva La Laguna de Hervías y las balsas de La Degollada, Recuenco y Cofin todo el año.
- ✗ Las balsas de riego de Sojuela, Sorzano, Medrano, Santa Coloma, Camprovin, Cornago y Regajo, y otras que estén debidamente señalizadas, y el balsín del Parque Rodríguez de la Fuente en Haro.
- ✗ Pescar desde los muros de las presas o diques y a una distancia inferior a 50 m aguas arriba de éstos en los embalses de Mansilla, Piarrejas, González Lacasa, Pajares, Leiva y Enciso. En el Perdiguero, solo prohibido sobre el muro.
- ✗ Con caña, los canales de alimentación de las centrales hidroeléctricas y todos los canales de derivación cuya toma se encuentre en aguas trucheras. En el Ebro, en canales de tierra, podrá pescarse hasta 50 m antes de la entrada de agua en la central.
- ✗ Está prohibido pisar en las zonas de freza señalizadas hasta el 30 de abril inclusive.

Distancias entre pescador o cebo y la presa o escala

Presas:

- Aguas ciprinícolas: 10 m.
Aguas trucheras:
- 50 m en las del Anexo II.
 - En el resto, queda prohibido en el pozo que se produce aguas debajo de la presa.

Presas sumergidas: se puede pescar en ellas, pues son fácilmente remontables.

Escalas: a menos de 10 m de entradas y salidas.

Comercialización

- ✗ Se atenderá a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca, comercialización y Real Decreto de Especies exóticas invasoras, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos que fija la normativa sectorial en materia de sanidad, comercio y transporte.
- ✗ Se prohíbe la comercialización de ejemplares de trucha común procedente de la pesca.
- ✗ Se prohíbe la repoblación e introducción de cualquier especie en todas las aguas de La Rioja, sin autorización expresa de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje.
- ✗ Se prohíbe además cualquier introducción o suelta de especies exóticas invasoras a excepción de la trucha arco iris que, excepcionalmente y previa autorización, podrá ser soltada en espacios donde haya sido autorizado en años anteriores.

MODALIDADES DE PESCA

PESCA TRADICIONAL

Aquella que utilizando las artes o técnicas legalmente permitidas retiene para sí las capturas que obtiene, respetando los cupos y tallas establecidos para cada especie, y debiendo abandonar la pesca cuando alcance alguno de los cupos fijados para las distintas especies.

Cebos autorizados en aguas ciprinícolas

Naturales: todos, exceptuando los incluidos en las prohibiciones generales. Se prohíbe además el uso de aparejos de más de 2 anzuelos.

Artificiales: todos.

Cebos autorizados en aguas trucheras

Naturales: todos, exceptuando los incluidos en las prohibiciones generales, y también las masillas de todo tipo, huevos de peces, incluidos los artificiales y el asticot. Prohibidos los tresillos o poteras o anzuelos múltiples, y aparejos de más de dos anzuelos con cebos naturales.

Artificiales: cucharillas y peces artificiales con un único anzuelo, y peces artificiales con uno o dos anzuelos sencillos y separados, en todos los casos sin arponcillo o con éstos aplastados. Se autorizan

también en algunos espacios del apartado de zonificación piscícola de la Orden cucharillas/ peces artificiales con todos los anzuelos aplastados o incluso con sus arponcillos intactos (La Grajera).

Aparejos de mosca artificial: queda prohibido el uso de aparejos de mosca con "boya lastrada" o "gusanera" o "puro", y las boyas-flotadores plomados o lastrados con cualquier material que provoque su hundimiento, todos colocados en el extremo del hilo del aparejo.

En la Zonificación Piscícola figuran las excepciones establecidas para cada tramo de pesca.

PESCA SIN MUERTE

Todos los peces capturados deberán ser devueltos al agua tras su captura. Deberán devolverse de manera inmediata y con el mínimo daño truchas y otras especies capturadas, excepto las especies exóticas invasoras, cuyo sacrificio es obligatorio.

En esta modalidad solo podrán utilizarse aparejos de cebo artificial con un solo anzuelo. En caso de usar mosca artificial, el aparejo podrá tener un máximo de tres moscas. En todos los casos los anzuelos deberán estar desprovistos de "muerte" o tenerla aplastada. Se prohíbe el uso de aparejos de

PESCA DE DISTINTAS ESPECIES

Cangrejos exóticos: cangrejo rojo y cangrejo señal

Los ejemplares capturados no podrán ser devueltos a las aguas y deberán ser sacrificados en el momento de la pesca y antes de abandonar el tramo de pesca.

Se prohíbe igualmente: la utilización como cebo vivo o muerto de ejemplares, partes o derivados; su introducción en los cauces y masas de agua de La Rioja y su comercialización, salvo el cangrejo rojo procedente de explotaciones autorizadas.

Horas hábiles: las que correspondan al tipo de aguas, ciprinícolas o trucheras.

Artes: retel como máximo 10 por pescador en 100 metros de orillas, identificados con etiqueta. El pescador deberá estar presente en la acción de la pesca.

Período hábil general

Aguas ciprinícolas: todo el año.

Aguas trucheras: martes y viernes no festivos del 1 de junio al 31 de agosto y todos los días entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre.

Zonas autorizadas

Aguas ciprinícolas: en el río Ebro y otras aguas ciprinícolas existentes en los términos municipales que son atravesados o limitan con él, y en los términos municipales de Navarrete y Villamediana; en el Leza desde su confluencia con el río Jubera hasta su desembocadura en el Ebro; en el Cidacos en los términos municipales de Autol, Quel y Arnedo. Incluyendo en todos los casos balsas y acequias de estos sectores.

Aguas trucheras:

Todos los sectores incluyen canales y acequias existentes en ellos.

a) Iregua: desde la presa de la central eléctrica de Panzares hasta su desembocadura en el Ebro. En el coto de Viguera solo los martes y viernes no festivos durante el periodo truchero hábil.

b) Najerilla: desde la presa del canal Margen Izquierda en Anguiano hasta su desembocadura en el Ebro.

c) Tirón: desde la presa de Leiva hasta su desembocadura en el Ebro, todos los días desde el 1 de agosto al 31 de octubre, a excepción del Intensivo de Anguciana en el que se prohíbe su pesca durante todo su periodo hábil.

d) Oja: desde la presa de Baños de Rioja hasta su desembocadura en el Tirón.

e) Leza: desde el puente de la Ctra. LR 461 en Leza de Río Leza hasta la desembocadura del río Jubera en Murillo. Se autoriza además todos los días desde el 1 de agosto al 31 de octubre.

f) Cidacos: desde la presa de Enciso hasta el puente de Francos. Se autoriza además todos los días desde el 1 de agosto al 31 de octubre.

g) Alhama: en todo su curso en La Rioja desde desembocadura en el Ebro y hasta Cervera del Río Alhama y todos sus afluentes excluyendo Río Linares y sus afluentes.

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Se puede tramitar por vía telemática a través de la oficina virtual del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) tanto la solicitud de la licencia de pesca como la solicitud y expedición de los permisos.

OTRAS OPCIONES DE SOLICITUD DE RESERVA
Las solicitudes se pueden presentar en impresos normalizados, personalmente o por correo, en la Dirección General de Medio Natural y Paisaje; a través del correo electrónico casapescac@larioja.org o en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja (SAC).

Quienes hayan solicitado permisos en años anteriores y dispongan de firma electrónica podrán recoger el formulario y remitirlo desde la oficina virtual de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org).

Para los Cotos de Pesca Intensiva gestionados por Entidades Colaboradoras en régimen de concesión, las solicitudes se dirigirán a las direcciones indicadas para cada uno de ellos.

"boya lastrada" o "gusanera" o "puro", y las boyas-flotadores, plomados o lastrados colocados en el extremo del nylon o hilo del aparejo.

En tramos/días/cotos destinados a esta modalidad el pescador no podrá portar cebos no autorizados en dichas aguas (naturales/artificiales)

Es obligatorio el uso de sacadera.

En los tramos, cotos y días destinados específicamente a esta modalidad (en aguas trucheras), el pescador no podrá portar ningún ejemplar de ninguna especie, ni siquiera las pescadas en otros tramos, a excepción de las especies catalogadas como exóticas invasoras e incluidas en las zonas autorizadas para su pesca.

En los tramos, cotos y días no específicamente dedicados a esta modalidad, si existe posesión de algún pez (no exóticos) se considerará pesca tradicional a todos los efectos.

CAPTURA Y SUELTA

Solo para aguas ciprinícolas; en esta modalidad los peces capturados podrán ser devueltos al agua con el mínimo daño posible, independientemente de los cebos naturales o artificiales utilizados en su captura. No autorizada para exóticas a excepción de carpa y black bass y éstos sólo en aguas ciprinícolas.

CIPRÍNIDOS Y ANGUILA

Período hábil

Aguas ciprinícolas: todo el año.

Aguas trucheras: solo en las fechas y condiciones autorizadas para la trucha común.

Tallas

Especies	Talla (cm)	Cupo
Barbo común	35	2
Tenca	15	5
Foxino	8	-
Anguila	25	5
Carpín	-	-

TRUCHA COMÚN

En aguas declaradas no se permitirá la pesca de ninguna otra especie durante el período de veda o días de descanso en período hábil de la misma, a excepción de lo establecido para los cangrejos exóticos.

Período hábil

Del 29 de marzo al 30 de agosto, ambos inclusive, salvo excepciones contempladas en el Anexo de zonificación piscícola de la Orden.

El periodo comprendido **entre el 1 y el 30 de agosto solo se autoriza la pesca sin muerte**.

Días hábiles

Lunes (sólo pesca sin muerte), miércoles, jueves (sólo pesca sin muerte), sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico del período hábil, salvo excepciones recogidas en la zonificación piscícola. Los lunes y jueves no festivos solo se autoriza pesca sin muerte.

Dimensiones mínimas

Con las excepciones detalladas en la zonificación piscícola de la Orden, se prohíbe de manera general la pesca de la trucha de tamaño igual o inferior a 23 cm.

Las capturas que el pescador porte en una zona deberán tener la talla acorde con la reglamentación de dicha zona.

Cupos de captura

Tres truchas por pescador y día, salvo excepciones marcadas en la zonificación piscícola.

Artes

Se autoriza exclusivamente una caña dispuesta para su uso.

Prohibiciones

Se prohíbe la práctica de cualquier modalidad de pesca desde embarcación o desde aparato flotante en aguas trucheras.

Cebos prohibidos

Los establecidos en función de las MODALIDADES DE PESCA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Entre el primer lunes de noviembre y el primer lunes de diciembre.

ELECCIÓN DE PERMISOS:

Se puede consultar la disponibilidad en tiempo real en www.larioja.org/permisosdepesca. Los permisos serán personales e intransferibles, su expedición firme y todos ellos a riesgo y ventura. El titular del permiso mayor de edad podrá ser acompañado de un menor de 14 años, también pescador, con una única caña para ambos, y en acción de aprendizaje. La elección de permisos podrá realizarse también por teléfono.

ABONO Y EXPEDICIÓN:

Se realizará en plazo máximo de 15 días desde la fecha de elección; de lo contrario el solicitante perderá todos los derechos y los permisos podrán ser escogidos por otras personas. La expedición on line y la presencial de express y turno libre será inmediata al abono.

PARTES DE CAPTURAS:

En los cotos será obligatorio rellenar el parte de capturas del permiso, aunque estos hayan sido nulos o no se haya disfrutado del permiso. En el caso de permisos de pesca sin muerte se indicará también el número de ejemplares devueltos a las aguas y sus tallas. El impreso deberá remitirse a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, o bien cumplimentarse a través de la página web www.larioja.org/permisosdepesca, introduciendo el localizador del permiso.



PESCADOR, RECUERDA...

CÓMO SOLTAR LOS PECES TRAS SU CAPTURA

En muchas ocasiones la muerte de los peces está provocada por el cansancio y la tensión de la captura, por lo que es importante saber cómo soltarlos de forma rápida y eficaz.

La lucha hasta la extenuación del pez reduce sus posibilidades de recuperación; procura ser rápido al extraer el pez del agua, utiliza siempre la sacadera y evita prolongadas luchas y carreras.

Desanzuela con suavidad; con tijeras fórceps es más inocuo para el pez. Si el anzuelo está muy profundo corta el hilo y deja escapar el pez con él clavado; seguramente acabará expulsándolo.

Una vez desanzuelado, sujétalo con delicadeza bajo el agua, en zona tranquila, moviéndolo suavemente hacia delante y hacia atrás para que oxigene sus branquias, y déjalo ir.

Intenta que pase el mínimo tiempo posible fuera del agua, evitando ratos de exposición al exterior para hacer fotos, etc.

ACTIVIDADES DE BAÑO, DEPORTIVAS Y DE NAVEGACIÓN EN COTOS

La práctica de estas actividades, competencia de Confederación Hidrográfica del Ebro, está sujeta a lo que establece la Ley de Aguas y en el caso de la navegación, además, a las Normas para la Navegación en aguas de la cuenca del Ebro, así como a disponer de la preceptiva declaración responsable de navegación expedida por dicho Organismo. Entre otras limitaciones de dichas normas, en los ríos Iregua y Najerilla la navegación está permitida los días hábiles de pesca entre las 12:00 y las 18:00 horas y prohibida el resto del horario, así como en competiciones oficiales de pesca.

PREVENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DE EXÓTICAS

(MOCO DE ROCA Y MEJILLÓN CEBRA)

Para evitar la expansión de las especies invasoras, en especial del moco de roca y el mejillón cebra presentes ya en algunas masas de agua riojanas, y los dañinos efectos que todas ellas pueden provocar sobre la microfauna y fauna de nuestros ríos, se recomienda a los pescadores desinfectar los materiales utilizados en la pesca (especialmente vadeadores, botas, sacaderas, reñones y reteles) cada vez que se cambie de tramo de río. Esto se consigue sumergiéndolos o rociándolos con una solución de agua con lejía. También se recomienda desinfectar, en su caso, las embarcaciones o aparatos de flotación que se utilicen en el Ebro.



CANGREJO DE RÍO Y PEZ FRAILE, MÁXIMA PROTECCIÓN

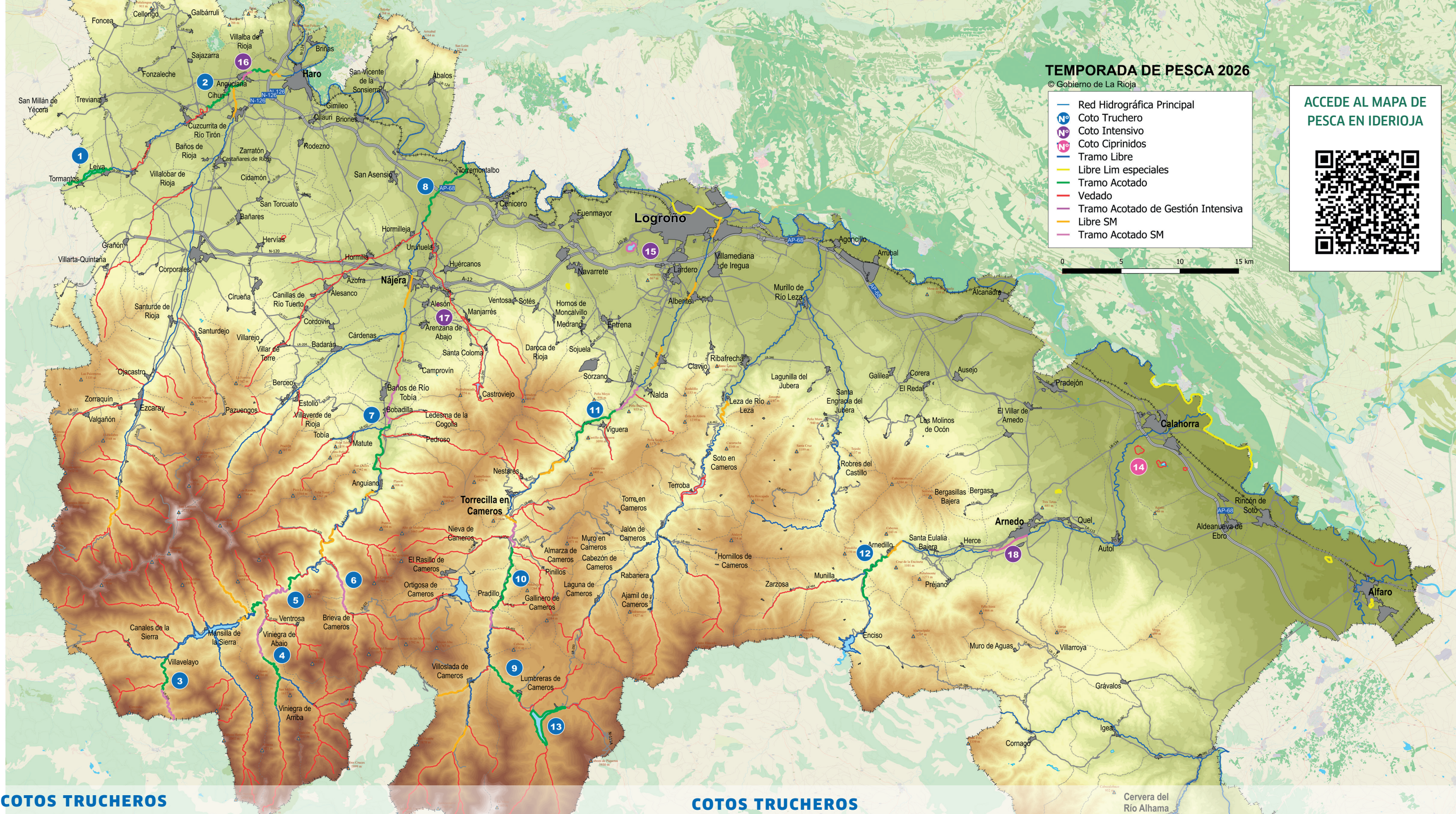
Estas dos especies están incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas como especies en peligro de extinción por lo que se prohíbe totalmente su pesca, tenencia, comercio y consumo.

COMISO DE ARTES Y EJEMPLARES

Las sanciones aplicables por infracciones a la Ley de Pesca de La Rioja oscilan entre los 100 y los 60.000 euros. Toda infracción lleva siempre consigo el comiso de los ejemplares capturados y de las artes utilizadas.



LA PESCA en La Rioja 2026



COTOS TRUCHEROS

RÍO	COTO	LÍMITES	DÍAS Y PERIODOS HÁBILES	TALLA	CUPO	CEBOS AUTORIZADOS
TIRÓN	1 TORMANTOS	Superior: Límite con Burgos. Inferior: Puente de Leiva.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 29 de marzo al 21 de junio.	23	4	Todos los legales. Además se autoriza cucharilla/pez con sus anzuelos múltiples sin arponcillos o con éstos aplastados.
	2 ANGUCIANA	Superior: Desde 1500 metros aguas abajo de Tirgo hasta el inicio del coto Intensivo de Anguciana. Inferior: Desde el final del coto intensivo de Anguciana (río Ea) hasta la presa de Arrauri.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 29 de marzo al 30 de julio.	23	4	Todos los legales. Además se autoriza cucharilla/pez con todos los anzuelos múltiples aplastados.
NEILA	3 NEILA	Superior: Puente de Mesancho. Inferior: Unión ríos Neila y Canales.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 30 de julio.	23	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos los casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata.
	3 NEILA SIN MUERTE	Superior: Límite con Burgos. Inferior: Puente de Mesancho.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 30 de julio.	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
URBIÓN	4 URBIÓN	Superior: "Casuco Antón", Inferior: Piscina "La Vega".	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 30 de julio.	23	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos estos casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata.
	4 URBIÓN SIN MUERTE	Superior: Piscina "La Vega". Inferior: Desembocadura del río Ventrosa.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 30 de julio.	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
BRIEVA	6 BRIEVA SIN MUERTE	Superior: Puente Brieve pueblo, junto depuradora. Inferior: Inicio Coto. Cartel. Km 27 LR-232.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 30 de julio.	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
NAJERILLA	5 LAS VINIEGRAS Dos zonas diferenciadas	V1 Desde Puente la Hiedra al arroyo las Truchas. V4 Desde Presa de Piarrejas al puente de Viniegras.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 5 de abril al 30 de julio.	23	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos los casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata.
	5 LAS VINIEGRAS SIN MUERTE Dos zonas diferenciadas	V2 Desde el Refugio de Paramanos al Puente de la Hiedra. V3 Desde Puente de Viniegra al Refugio de Paramanos.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 5 de abril al 30 de julio.	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
	5 LAS VINIEGRAS SIN MUERTE 1-31 agosto	Todo el coto: Desde la presa de Piarrejas a la desembocadura del Arroyo Truchas (las 4 zonas). A3 Desde Presa de piscifactoría Bobadilla hasta la Presa del regadío de Cuesta Vedada. A4 Desde Presa del regadío de Cuesta Vedada hasta la salida de la CH de Torca/Cuevas.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 al 30 de agosto.	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
	7 ANGUIANO Dos zonas diferenciadas	A3 Desde Presa de piscifactoría Bobadilla hasta la Presa del regadío de Cuesta Vedada. A4 Desde Presa del regadío de Cuesta Vedada hasta la salida de la CH de Torca/Cuevas.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 29 de marzo al 30 de julio.	25	4	Cucharillas y peces artificiales con sus anzuelos, simples o múltiples, sin arponcillos o con estos aplastados. Mosca artificial con boyo o cola de rata.
	7 ANGUIANO SIN MUERTE Dos zonas diferenciadas	A1 Presa del Canal Margen Derecha hasta Puente de Baños de Río Tobía (área recreativa). A2 Desde Puente de Baños (AR) hasta la presa de la piscifactoría de Bobadilla.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 29 de marzo y el 30 de julio.	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.

COTOS TRUCHEROS

RÍO	COTO	LÍMITES	DÍAS Y PERIODOS HÁBILES	TALLA	CUPO	CEBOS AUTORIZADOS
NAJERILLA	7 ANGUIANO SIN MUERTE 1-31 agosto (todo el coto)	Todo el coto: Central Hidroeléctrica en Anguano. Inferior: Desembocadura de Baños de Río Tobía (presa canal margen derecha).	Todo el coto. Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 al 30 de agosto.	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
	8 SAN ASENSIO	Superior: Desembocadura río Valde. Inferior: Desembocadura Najerilla en el río Ebro.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 29 de marzo y el 30 de julio.	25	4	Todos los legales. Además, se autoriza cucharilla/pez con todos los anzuelos múltiples sin arponcillos o con éstos aplastados.
IREGUA	9 LUMBRERAS	Superior: Puente N111 en Lumbreras. Inferior: Desembocadura del río Iregua.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 5 de abril al 30 de julio.	23	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos los casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata.
	10 VILLANUEVA Dos zonas diferenciadas	V2 Desde Presa Central Electrica de Nieva a "Cochineros". V3 Desde "Cochineros" hasta puente N111 en Villanueva Gros.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 29 de marzo al 30 de julio.	23	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos los casos con la/s muerte/s rematada/s. Mosca artificial con boyo o cola de rata.
	10 VILLANUEVA SIN MUERTE Dos zonas diferenciadas	V1 Desde Puente de Mascarán (N111) hasta Presa Central de Nieva. V4 Desde Puente N111 en Villanueva hasta desembocadura arroyo de Aldeanueva.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 29 de marzo al 30 de julio.	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
	10 VILLANUEVA SIN MUERTE 1-31 agosto (todo el coto)	Superior: Arroyo de Aldeanueva de Cameros. Inferior: Puente de Mascarán (N-111)	Todo el coto. Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 al 30 de agosto.	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
	11 VIGUERA	Superior: Salida de la central Hidroeléctrica de Panzares. Inferior: Presa de la toma de aguas de Logroño.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 29 de marzo al 30 de julio.	25	4	Cucharillas y peces artificiales con sus anzuelos, simples o múltiples, sin arponcillos o con estos aplastados. Mosca artificial con boyo o cola de rata. Cebo natural con aparejo de un solo anzuelo hasta 1 de mayo.
	11 VIGUERA SIN MUERTE	Superior: Presa de la toma de aguas de Logroño. Inferior: Puente de Nalda.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 29 de marzo al 30 de julio.	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
	11 VIGUERA SIN MUERTE 1 agosto a 11 octubre	Superior: Salida de la central Hidroeléctrica de Panzares. Inferior: Puente de Nalda.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de agosto al 11 de octubre.	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
CIDACOS	12 PEROBLASCO	Superior: Barranco "Las Bargas". Inferior: Puente del Bañeario.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 29 de marzo al 30 de agosto. Posibles interrupciones parciales por operativa de embalse de Enciso.	23	4	Todos los legales. Además, se autoriza cucharilla/pez con todos los anzuelos múltiples sin arponcillo o con éstos aplastados.

EMBALSES ACOTADOS

	LÍMITES	PERIODO HÁBIL	DIMENSIONES	CUPO	CEBOS AUTORIZADOS
13 PAJARES	Embalse de Pajares.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 29 de marzo al 30 de agosto.	Trucha 30 cm.	3	Cucharillas y peces artificiales con sus anzuelos, simples o múltiples, sin arponcillos o con estos aplastados. Mosca artificial con boyo o cola de rata.
14 EL PERDIGUERO Coto de Ciprinidos	Embalse del Perdiguero 2400 m.	Vedado	Vedado	Vedado	Vedado

ZONIFICACIÓN PISCÍCOLA

Tramos y ríos vedados

- Los habituales en las cuencas del Oja, Iregua, Leza y Cidacos. En el Najerilla se vedan Gatón Tobía, Rohas y Bajo Urbión. Se mantienen vedados Valvanera, Brieve y Camprovin entre la presa del inicio del coto de Anguano en Baños de Río Tobía, y la presa de Mahave.
- En el Tíron se mantienen vedados los tramos Herramélluri-Ochanduri y Cuzcurrita al límite superior del coto de Anguano. Vedado el Perdiguero.

Tramos con limitaciones especiales

TRAMOS DE PESCA SIN MUERTE

Sólo podrá practicarse la modalidad de pesca "sin muerte", según lo regulado en el artículo 15 de la Orden de vedas.

OJA-TIRÓN

- Tramo de Posadas (río Oja):** entre Puente Canillas (desembocadura del río Ortigal en el río Oja) y el Puente de los aforos de Azárrulla. **Periodo hábil: entre el 5/4 y el 30/7, ambos inclusive.**
- Tramo de Casalarreina (río Oja):** zona de escolleras en el casco urbano hasta su unión con el río Tíron. **Periodo hábil: entre el 29/3 y el 30/7, ambos inclusive.**
- Tramo de Haro (río Tíron):** entre la presa de Arrauri y la Fuente del Coto Carrascón. **Periodo hábil: entre el 29/3 y el 30/7, ambos inclusive.**

NAJERILLA

- Tramo de Piarrejas:** Tramo fluvial entre los embalses de Mansilla y Piarrejas. **Periodo hábil: entre el 5/4 y el 30/7, ambos inclusive.**
- Tramo del río Calamanto:** entre los corrales de San Román y su desembocadura. **Periodo hábil: entre el 5/4 y el 30/7, ambos inclusive.**
- Tramo de "La Bolacha":** entre la presa de la Central de Anguano y la desembocadura del río Brieve. **Periodo hábil: entre el 29/3 y el 31/8, ambos inclusive.**
- Tramo de Anguano-Cuevas:** entre la presa de cuevas y 150 m aguas arriba del puente de la central hidroeléctrica. **Periodo hábil: entre el 29/3 y el 31/8, ambos inclusive.**
- Tramo de Arenzana:** entre la presa de Mahave y la desembocadura del río Cárdenas en el Najerilla. **Periodo hábil: entre el 29/3 y el 31/8, ambos inclusive.**
- Tramo de Nájera:** entre desembocadura del río Cordovin y el puente de la N-120 sobre el río. **Periodo hábil: entre el 5/4 y el 31/8. El 1 de mayo se reserva para prueba deportiva.**

IREGUA

- Tramo del Achichuelo:** entre el vedado de Puente Ra y el arroyo de las Rameras. **Periodo hábil: entre el 5/4 y el 30/7, ambos inclusive.**
- Tramo del río Mayor:** límite de Soria y la desembocadura en el Iregua en Villodada de Cameros. **Periodo hábil: entre el 5/4 y el 30/7, ambos inclusive.**
- Tramo de Torreclilla:** zona de Corbalán hasta el puente de Mascarán. **Periodo hábil: entre el 29/3 y el 31/8, ambos inclusive.**
- Tramo de Panzares:** entre la presa de la central hidráulica y la desembocadura del río Solbes. **Periodo hábil: entre el 29/3 y el 31/8, ambos inclusive.**
- Tramo de Albelda:** entre la presa del regadío río Somero y la presa de Escuelas Pías. **Periodo hábil: entre el 29/3 y el 31/8, ambos inclusive.**
- Tramo de Alberite:** entre el río Mercado y la presa del Río Varea. **Periodo hábil: entre el 29/3 y el 31/8, ambos inclusive.**
- Tramo de Logroño:** Parque del Iregua en Logroño. **Periodo hábil: entre el 29/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

LEZA

- Tramo del Restauero:** entre las fuentes del Restauero y el puente de la LR-460 a Leza de Río Leza. **Periodo hábil: entre el 29/3 y el 30/7, ambos inclusive.**

CIDACOS

- Tramo de Arnedillo:** entre el final del coto de Peroblasco y el puente de hierro en la LR-115 en Arnedillo. **Periodo hábil: entre el 29/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

COTOS INTENSIVOS

	LÍMITES	TALLA	DÍAS Y PERIODOS HÁBILES	CUPO	CEBOS AUTORIZADOS	CONTACTO
15 LA GRAJERA (Balsa riego) PERIODO TRUCHERO	Embalse de la Grajera	Trucha arco iris: 23 cm. Tenca: 15 cm. Anguila: 25 cm. Exóticas: sin talla ni cupo.	Todos los días desde el 22 de febrero al 21 junio.	Trucha: 4 Tenca: 4 Anguila: 4 Exóticas sin talla ni cupo.	Los autorizados con carácter general en aguas trucheras. Excepcionalmente se autorizan masillas aromáticas de carne o pescado y cucharillas peces artificiales con sus anzuelos con o sin arponcillos. Prohibido: cebado, anzuelos dobles /triples con cebos naturales y pesca de cangrejos. Una única caña.	Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Logroño. Tel: 010
15 LA GRAJERA (Balsa riego) PERIODO CIPRINIDOS	Embalse de la Grajera	Trucha: 23 cm. Tenca: 15 cm. Anguila: 25 cm. Exóticas: sin talla ni cupo.	Miércoles, sábados, domingos y festivos desde el 1 de octubre de 2026 al 7 febrero 2027.	Trucha: 1 Tenca: 4 Anguila: 4 Exóticas sin talla ni cupo	Los autorizados con carácter general para aguas ciprinícolas, naturales y artificiales. Excepcionalmente se autorizan masillas aromáticas de carne o pescado. y cucharillas peces artificiales con sus anzuelos con o sin arponcillos. Autorizada captura y suelta de carpa y black bass. Autorizado cebador para carpa-2 cañas.	Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Logroño. Tel: 010
16 ANGUCIANA INTENSIVO (Río Tíron)	Superior: Desembocadura del canal "Bartolillo". 1650 m. Inferior: Desembocadura río Ea.	Trucha: 23 cm.	Lunes, miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos entre enero y junio, y entre octubre a diciembre. Modalidades de pesca: tradicional y sin muerte. (SM en media jornada o jornada completa).	4	Natural: exclusivamente lombriz. Artificial: aparejos de mosca y cucharilla/pez artificial con los anzuelos múltiples sin arponcillo o con éstos aplastados. Deberán devolverse a las aguas todos los ejemplares de trucha común capturados.	Sociedad Ricalteta de Caza y Pesca c/ Fenerías 6, bajo 10B 26200 Haro Tel: 941 310 831
17 EL VILLAR (Balsa riego)	Balsa de El Villar (Tricio) 650 m.	Trucha: 25-40 cm. Posibilidad de permisos trofeo >40cm. Exóticas sin talla ni cupo. Autorizado Carpa en captura y suelta.	Martes, sábados domingos y festivos entre el 1 de enero y 31 de diciembre. Se podrán establecer variaciones de días, periodos, y horarios a lo largo de la campaña. Modalidades de pesca: tradicional, captura y suelta de carpa y sin muerte. (SM en media jornada o jornada completa).	Trucha arco iris: 4 Resto según Orden.	Los autorizados de manera general para aguas trucheras. Además, cucharillas/peces artificiales con los anzuelos múltiples sin arponcillos o aplastados. Una caña en acción de pesca, varias dispuestas para su uso. No se autoriza cebado. Pesca SM: según Orden vedas. Obligatorio uso de sacadera en pesca sin muerte y captura y suelta.	Federación Riojana de Pesca
18 ARNEDO INTENSIVO (Río Cidacos)	Superior: 200 m. aguas arriba de acequia Naceda (límite con el t.m. Hércel) 3.600 m. Inferior: Puente de la Ctra. LR-123 en Arnedo.	Trucha: 23 cm.	Lunes, miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos entre mayo y octubre, con posibles ampliaciones o cierres en función operativa de embalse Enciso. Modalidades de pesca: tradicional y sin muerte. SM en media jornada o jornada completa.	4	Natural: exclusivamente lombriz. Artificial: aparejos de mosca y cucharilla/pez artificial con los anzuelos múltiples sin arponcillo o con éstos aplastados. Deberán devolverse a las aguas todos los ejemplares de trucha común capturados.	Sociedad de Pescadores del Cidacos c/ Los planos, 6 3º 26580 Arnedo Tel: 690 273 826